



JUEVES 23 DE MARZO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXVII - N° 57
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECIOCHO - SERIE "A." En la ciudad de Córdoba, a quince días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, con la Presidencia de su Titular Dra. Aída Lucía Teresa TARDITTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

Y VISTO: Que por Acuerdo N° 632, Serie "A" de fecha 16/09/2016, este Alto Cuerpo ordenó que se efectúe el sorteo a fin de confeccionar los listados definitivos de Jurados correspondientes al periodo 2017, de conformidad a lo establecido en Ley 9182 y para todas las Circunscripciones judiciales de la provincia.

Y CONSIDERANDO: 1- Que en la referida resolución se estableció que en el sorteo de jurados conforme Ley 9182, se extraigan separados por circunscripción Judicial y por sexo, así para la Primera circunscripción a razón de un (1) jurado cada setecientos cincuenta (750) electores; y para las restantes circunscripciones a razón de un (1) jurado por cada doscientos cincuenta (250) electores, con excepción de las circunscripciones Sexta, Octava y Novena, en las cuales se sortearán un (1) jurado cada cien (100) electores respectivamente.

2- Que el Sr. Coordinador de la Oficina de Jurados, informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 632, Serie "A" del 16/09/2016 y con el objeto de confeccionar los listados definitivos de Jurados para el año 2017, todo conforme ordena la Ley 9182, se ha concluido con la evaluación y depuración de las Declaraciones Juradas remitidas oportunamente a los ciudadanos que resultaron sorteados.

3- Que habiéndose dado estricto cumplimiento a las previsiones contenidas en el acuerdo de convocatoria y a la normativa vigente, deben aprobarse los listados de Jurados Populares (Ley 9182), correspondientes a todas las circunscripciones Judiciales, para el transcurso del año 2017, los que deberán ser remitidos por intermedio de la Oficina de Jurados, a los organismos de toda la Provincia, habilitados a tal efecto.

4- Asimismo, se deberán conservar las listas que estuvieron vigentes en el periodo anterior (2016); las contestaciones producidas por los ciudadanos que resultaron habilitados en el mismo periodo; las síntesis de las respuestas de quienes no reunieron la totalidad de los requisitos de Ley y las declaraciones juradas producidas por los ciudadanos que resultaron habilitados para el período anterior.

5- Finalmente, debe procederse a la destrucción de las contestaciones producidas por los ciudadanos que no reunieron los requisitos legales y de los sobres devueltos por el Correo Argentino atento a que sus destinatarios no pudieron ser ubicados. La Oficina de Jurados de este Alto Cuerpo deberá establecer la metodología a seguir, labrando las actas correspondientes. Por ello, el Tribunal Superior de Justicia;

RESUELVE: 1º) APROBAR la nómina de ciudadanos habilitados para actuar en calidad de Jurados Populares de la Ley 9182, para todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, para el período 2017.-

SUMARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 118 "A" Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

Resolucion N° 74 Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

Resolucion N° 184 Pag. 2

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolucion N° 12 Pag. 3

Resolucion N° 11 Pag. 3

MINISTERIO DE SALUD

Resolucion N° 1265 Pag. 4

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 640 Pag. 4

2º) DISPONER la prórroga de la vigencia de las listas habilitadas en el periodo anterior (año 2016); las contestaciones producidas por los ciudadanos que resultaron habilitados para el mismo período; como así también las síntesis de las respuestas de quienes no reunieron la totalidad de los requisitos de Ley; y las declaraciones juradas producidas por los ciudadanos que resultaron habilitados para el período anterior.

3º) ORDENAR la destrucción de las contestaciones producidas por los ciudadanos que no reunieron los requisitos legales y de los sobres cuyos destinatarios no pudieron ser ubicados, debiendo la Oficina de Jurados del Tribunal Superior de Justicia, establecer la metodología a seguir, labrando las actas respectivas.

4º) REMITIR los listados aprobados de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia a la "Oficina de Jurados" dependiente de este Tribunal Superior de Justicia, para que previo conservar el correspondiente a la Primera Circunscripción, sean reenviados los demás a las respectivas Delegaciones de la Administración General, del resto de las circunscripciones judiciales.

5º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de (3) días y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: DRA. AIDA L. TARDITTI, PRESIDENTE / DR. DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL / LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
SUPERIOR****Resolución N° 74**

Córdoba, 22 de marzo de 2017

VISTO: La Resolución N° 0056/17 emitida por la Dirección General de Educación Superior, relacionada con la necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores, Vicedirectores y Regentes con carácter titular, dependientes de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que en los Anexos I y III del mencionado instrumento legal se han deslizado errores de tipo involuntario que deben ser subsanados;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**RESUELVE**

Art. 1º- RECTIFICAR los Anexos I y III de la Resolución N° 0056/17 emitida por la Dirección General de Educación Superior, relacionada con la necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores, Vicedirectores y Regentes con carácter titular, dependientes de esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el "Considerando" precedente, como a continuación se especifica:

EN DONDE DICE: "ANEXO I – VACANTES DE DIRECTORES – 1ra Convocatoria – Inspección I / EE 0310184 / Departamento: Marcos Juárez / Localidad: Marcos Juárez / Conservatorio Superior de Música "Carlos Giraudó" / Denominación de cargo – categoría: Director de 2º Enseñanza Superior / Código: 13-105 / Agente: Roxana Filoni / DNI: 22.564.819 / Carácter: Interino / CUPOF: A08131100000000325."

DEBE DECIR: "ANEXO I – VACANTES DE DIRECTORES – 1ra Convocatoria – Inspección I / EE 0310184 / Departamento: Marcos Juárez / Localidad: Marcos Juárez / Conservatorio Superior de Música

"Carlos Giraudó" / Denominación de cargo – categoría: Director de 2º Enseñanza Superior / Código: 13-110 / Agente: Roxana Filoni / DNI: 22.565.819 / Carácter: Interino / CUPOF: A08131100000000325."

EN DONDE DICE: "ANEXO I – VACANTES DE DIRECTORES – 1ra Convocatoria – Inspección I / EE 0310198 / Departamento: Capital / Localidad: Córdoba / I.S.E.A.M. "Domingo Zípoli" Escuela de Niños Cantores / Denominación de cargo – categoría: Director de 2º Enseñanza Superior / Código: 13-105 / Agente: Mohira Peralta / DNI: 14.177.163 / Carácter: Interino / CUPOF: A081310500000000351."

DEBE DECIR: "ANEXO I – VACANTES DE DIRECTORES – 1ra Convocatoria – Inspección I / EE 0310198 / Departamento: Capital / Localidad: Córdoba / I.S.E.A.M. "Domingo Zípoli" Escuela de Niños Cantores / Denominación de cargo – categoría: Director de 1º Enseñanza Superior / Código: 13-105 / Agente: Mohira Peralta / DNI: 14.177.163 / Carácter: Interino / CUPOF: A081310500000000351."

EN DONDE DICE: "ANEXO III – VACANTES DE REGENTES – 1ra Convocatoria – Inspección III / EE 0330385 / Departamento: San Justo / Localidad: San Francisco / Escuela Normal Superior "Nicolás Avellaneda" / Denominación de cargo – categoría: Vicedirector Enseñanza Superior / Código: 13-115 / Agente: María Laura Müller / DNI: 24.522.086 / Carácter: Suplente / CUPOF: A08131200000000090."

DEBE DECIR: "ANEXO III – VACANTES DE REGENTES – 1ra Convocatoria – Inspección III / EE 0330385 / Departamento: San Justo / Localidad: San Francisco / Escuela Normal Superior "Nicolás Avellaneda" / Denominación de cargo – categoría: Regente de Enseñanza Superior / Código: 13-120 / Agente: María Laura Müller / DNI: 24.522.086 / Carácter: Suplente / CUPOF: A08131200000000090."

Art.2º- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a las Instituciones de Educación Superior, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO:MGTER PROF SANTIAGO LUCERO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE NIVEL INICIAL Y
PRIMARIO****Resolución N° 184**

Córdoba, 21 de marzo de 2017

VISTO: que por Resolución N° 0143 de fecha 16 de marzo de 2017, se procede a la convocatoria para la cobertura de cargos Directivos de Nivel Primario con carácter titular dependiente de esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15 ; y

CONSIDERANDO:

que corresponde excluir del Anexo I de la Resolución mencionada, el cargo vacante de Director de Primera Categoría en el Centro Educativo "Dr. Juan Biale Massé" de la localidad de Biale Massé, departamento Punilla,

debido a que no se tuvo en cuenta que dicha vacante se encuentra reservada para ser cubierta con un traslado interjurisdiccional;

que esta Dirección General estima conveniente se efectúe tal exclusión;

por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN PRIMARIA****RESUELVE:**

Artículo 1º: EXCLUIR del Anexo I de la Resolución N° 0143 de fecha 16 de marzo de 2017, emanada de esta Dirección General, el cargo vacante de Director de Primera Categoría, por lo expuesto en el considerando de la presente y que a continuación se detalla:

EMPRESA: EE0550795

COD INSP: 512131

CENTRO EDUCATIVO: DOCTOR JUAN BIALET MASSE
DOMICILIO: PRESIDENTE E. ROQUE SAENZ
BARRIO: CENTRO
LOCALIDAD: BIALET MASSE
DPTO: PUNILLA
CARGO: 13255
DNI vacante: 116565685
Apellido yNombre VACANTE: BORGONOGNE MARIO DANIEL
MOTIVO VACANTE: TRASLADO
FECHA: 16/02/2011

CUPOF A08132550000 0006301

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concurso, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, la Inspecciones de Zonas, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: STELLA MARIS ADROVER, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 12

Córdoba, 17 de Marzo de 2017

VISTO: El expediente N° 0279-010123/2017, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que la Directora de Jurisdicción, Prof. María José Viola, de la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, propicia la implementación del Programa denominado "Kits Educativo de Química - Jornada de Actualización y Uso de Kits de Química en el Aula y en el Laboratorio".

Que se ha agregado en el expediente de referencia el "Documento de Trabajo" del programa aludido, del cual se extraen las características, los objetivos, mecanismos, destinatarios, formas de participación y cronograma de actividades del programa involucrado.

Que el programa cuya implementación se propicia tiene por objeto promover la enseñanza de la química a partir del trabajo experimental, presentando una serie de experiencias de química contenidos en un kits de química, para ser desarrollados por los docentes y estudiantes del sistema educativo provincial en el laboratorio escolar o en el aula.

Que resulta pertinente y oportuno la implementación del referenciado Programa por estar en concordancia con los lineamientos estratégicos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología y encuadrar dentro de las competencias legales asignadas a esta Jurisdicción.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 11 /2017;

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZASE la implementación del Programa denominado "Kits Educativo de Química - Jornada de Actualización y Uso de Kits de Química en el Aula y en el Laboratorio" dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, de conformidad al "Documento de Trabajo" el que como Anexo I compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
anexo: <https://goo.gl/hUnVbg>

Resolución N° 11

Córdoba, 17 de Marzo de 2017

VISTO: El expediente N° 0279-010122/2017, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que la Directora de Jurisdicción, Prof. María José Viola, de la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, propicia la implementación del Programa denominado "Alfabetización Tecnológica".

Que se ha agregado en el expediente de referencia el "Documento de Trabajo" del programa aludido, del cual se extraen las características, los objetivos, mecanismos, destinatarios, formas de participación y cronograma de actividades del mismo.

Que el programa cuya implementación se propicia tiene por objeto involucrar a los niños y jóvenes en el uso de la robótica que le permitan

investigar y desarrollar el aprendizaje por descubrimiento, asimismo, contribuir al conocimiento de las aplicaciones de la tecnología en la vida cotidiana y que conviertan el aprendizaje en algo divertido, así también, generar espacios de encuentros donde los niños y jóvenes se puedan acercar al uso e incorporación de la robótica..

Que resulta pertinente y oportuno la implementación del referenciado Programa por estar en concordancia con los lineamientos estratégicos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología y encuadrar dentro de las competencias legales asignadas a esta Jurisdicción.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 12 /2017;

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZASE la implementación del Programa denomi-

nado "Alfabetización Tecnológica" dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, de conformidad al "Documento de Trabajo" el que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese. FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: <https://goo.gl/9Fov4u>

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 1265

Córdoba, 21 diciembre de 2016

VISTO: El Expte. Nro. 0425-318052/2016, mediante el cual se propicia la Adhesión por parte de esta Cartera de Salud a la Resolución Nro. 699/2016 del Ministerio de Salud de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nro. 699/2016 del Ministerio de Salud de la Nación, publicada en el Boletín Oficial el 07 de Junio del corriente año, aprueba el denominado Instrumento de Observación del Desarrollo Infantil (IODI), contenido en el Anexo I del referido instrumento legal, disponiendo en su Artículo segundo el difundir a todas las jurisdicciones la aprobación del IODI para su utilización en todo el territorio nacional en la consulta de control de salud de las niñas, niños y adolescentes.

Que la Directora de Jurisdicción de Maternidad e Infancia de esta Jurisdicción Ministerial acompaña informe técnico en el que especifica que la adhesión instada tiene como fundamento la necesidad de que los profesionales que evalúan a las niñas, niños y adolescentes puedan contar con una herramienta ordenadora que posibilite visualizar con claridad el desarrollo en la infancia, siendo la Resolución Nro. 699/2016 de la Cartera de Salud Nacional el instrumento adecuado para dicho fin.

Que el señor Subsecretario de Coordinación de Programas, quien tie-

ne entre sus funciones el desarrollar e implementar políticas públicas de promoción y protección de la salud y de prevención de las enfermedades para toda la población de la Provincia de Córdoba, otorga su Visto Bueno a la gestión impulsada.

Por ello, en uso de sus facultades, las disposiciones contenidas en el Decreto Nro. 1791/15, ratificado por Ley Nro. 10.337 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 1375/2016

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

1°.- ADHIÉRASE el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba a las disposiciones de la Resolución Nro. 699/2016 del Ministerio de Salud de la Nación, o la que la reemplace, modifique o complemente en el futuro, por medio de la cual se aprueba el Instrumento de Observación del Desarrollo Infantil (IODI).

2°.- ESTABLÉCESE Que la Dirección de Jurisdicción de Maternidad e Infancia, dependiente de la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud será la responsable de implementar y controlar el uso del Instrumento de Observación del Desarrollo Infantil (IODI) en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. FRANCISCO JOSE FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 640

Córdoba, 27 de mayo de 2016

VISTO: El expediente N° 0661-125198/2016 del registro del Ministerio de Inversión y Financiamiento.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la autorización al señor Ministro de Inversión y Financiamiento, Cr. Ricardo Sosa y al señor Subsecretario de Financiamiento, Roque Spidaliere, para viajar en misión oficial como integrantes de la delegación de la Provincia de Córdoba que participará en el "Roadshow" a desarrollarse en los centros financieros de las ciudades de Nueva York, Boston y Los Ángeles, de Estados Unidos de Norteamérica, y Londres, Inglaterra en el marco de lo establecido por Ley 10340 y el Decreto N° 140/16, que disponen la emisión de Títulos de Deuda en el mercado local y/o internacional, entre los días 28 de mayo y 07 de junio ambos de 2016; gestionándose asimismo la autorización relativa a viáticos destinados al viaje en cuestión.

Que luce itinerario a desarrollar por la comitiva oficial, del que surge que el señor Ministro viajará a las ciudades de Londres y Nueva York respectivamente entre los días 28 de mayo y 6 de junio; en tanto el señor Subsecretario, se trasladara a las ciudades de Los Ángeles, Boston y Nueva York durante los días 29 de mayo y 6 de junio, todos del año 2016.

Que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Inversión y Financiamiento a librar los fondos pertinentes para ser destinados a la atención de viáticos, sujetos a rendición de cuentas, por la suma total de Pesos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$96.425); asimismo a efectuar los ajustes necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del Dólar Estadounidense al momento del efectivo pago.

Que toma intervención de su competencia el señor Ministro de Finanzas de conformidad a lo dispuesto en Decreto N° 1300/2009.

Que se agrega Documento Contable-Nota de Pedido N° 2016/000007 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda, tomando como paridad cambiaria U\$S 1= \$ 14,50.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6197, artículo 63 de la Ley N° 9086 reglamentado por Decreto 150/2004, y Decreto del P.E.N N° 280/1995, lo dictaminado por

la Dirección General de Asuntos Legales y Administración del Ministerio de Inversión y Financiamiento al N° 6/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 315/2016 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Inversión y Financiamiento, Cr. Ricardo Sosa, M.I. N° 5.070.050 y al señor Subsecretario de Financiamiento, Roque Martín Spidalieri, M.I. N° 31.646.439, para viajar en misión oficial como integrantes de la delegación de la Provincia de Córdoba que participará en el "Roadshow" a desarrollarse en los centros financieros de las ciudades de Nueva York, Boston y Los Ángeles, de Estados Unidos de Norteamérica, y Londres, Inglaterra, en el marco de lo establecido por Ley N° 10340 y el Decreto N° 140/16, que disponen la emisión de Títulos de Deuda en el mercado local y/o internacional, entre los días 28 de mayo y 07 de junio ambos de 2016.

Artículo 2°: IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior por la suma total de Pesos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$96.425) a Jurisdicción 1.08 Programa: 081-000, Partidas: 3.08.02.00 "Viáticos" del P.V., conforme lo indica Docu-

mento-Contable Nota de Pedido N° 2016/000007.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Inversión y Financiamiento a librar los fondos necesarios para la atención de los gastos de viáticos del viaje de que se trata, con oportuna rendición de cuentas, y a efectuar los ajustes contables necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del Dólar Estadounidense al momento del efectivo pago.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Inversión y Financiamiento, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI – GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.
JUAN CARLOS MASSEI – MINISTRO DE GOBIERNO. SILVINA RIVERO – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. JORGE EDUARDO CORDOBA – FISCAL DE ESTADO.